
La Declaración De Ginebra

Nosotros, los representantes de las organizaciones y las comunidades de los pueblos indígenas, rurales y afrodescendientes, defensores de los derechos humanos y del medio ambiente mundial, nos hemos reunido en Ginebra con el apoyo de nuestros aliados y las organizaciones socias con el fin de intercambiar opiniones, compartir experiencias y presentar propuestas de acción que aborden las causas de la violencia que nosotros y nuestras comunidades sufrimos.

Hemos viajado a Ginebra para que los Estados y las empresas escuchen nuestras voces en el Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, a fin de que se acuerden e implementen compromisos y medidas eficaces para poner fin a lo que, en la práctica, es una guerra contra nosotros y contra nuestros hermanos y hermanas que defienden sus tierras y el medio ambiente en todo el mundo.

En 2018 se celebró el 20o aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos. Desde entonces, se han multiplicado los esfuerzos e iniciativas para proteger a los defensores por parte de algunos gobiernos,

organizaciones internacionales, instituciones y el sector privado. Sin embargo, el número de ataques contra defensores y comunidades, la criminalización, la intimidación, las amenazas y los asesinatos se ha visto en aumento.

Esto debe parar, y esta es la razón por la cual vinimos a Ginebra: estamos firmemente decididos a seguir fortaleciendo nuestras capacidades para hacer que los Estados y las empresas rindan cuentas, y a colaborar, fortalecer las alianzas y crear asociaciones con otras organizaciones, movimientos sociales, pueblos indígenas y líderes rurales, que comparten nuestros objetivos comunes de proteger, hacer valer y defender los derechos humanos, y de protegernos a nosotros mismos, a nuestros territorios y al medio ambiente mundial.

Estamos amenazados, oprimidos, deslegitimizados, criminalizados, no contamos con el reconocimiento, somos secuestrados y hasta asesinados, todo esto debido a nuestras actividades de movilización como individuos, comunidades, pueblos y organizaciones para proteger nuestra tierra, nuestros territorios y el medio ambiente. Nos nombran y deshonran como “enemigos” del desarrollo, y somos

falsamente etiquetados como terroristas y criminales.

Hacemos frente a importantes dificultades para obtener una reparación por las violaciones cometidas contra nosotros, viendo que la ley es utilizada en nuestra contra en lugar de estar a nuestra disposición como protección. En muchos casos, los Estados ignoran o no están interesados en nuestros derechos. Las tierras y territorios son divididos en zonas para el desarrollo económico, con muy poca consulta y frecuentemente sin obtener el consentimiento.

Las amenazas que enfrentamos incluyen acciones por parte de los actores armados violentos que buscan silenciarnos por desafiar y cuestionar el uso ilegal, impuesto y destructivo de los recursos y por protestar contra la expansión perjudicial de las plantaciones agroindustriales a gran escala, las industrias extractivas y la construcción de carreteras y otros proyectos de infraestructura y energía asociados

Existe una necesidad urgente de adoptar medidas directas y eficaces para hacer frente a las causas fundamentales de las amenazas y de la violencia en nuestra contra.

Una causa subyacente clave es la falta de reconocimiento de nuestros derechos. Esto incluye los derechos de los pueblos indígenas, los derechos a la tierra, los territorios y recursos, y el derecho a dar o denegar permiso, particularmente el consentimiento libre, previo e informado. Existe una falta similar de reconocimiento de los derechos de las comunidades afrodescendientes, y de otros grupos que tienen derechos colectivos a los territorios, a

las tierras y al consentimiento libre, previo e informado.

La marginación histórica se experimenta hoy en día en todos nuestros países como un racismo persistente y una actitud hegemónica hacia los pueblos indígenas. Los sistemas jurídicos, en los que sí reconocen algunos de nuestros derechos, se caracterizan por la falta de implementación de las leyes existentes. La falta de un estado de derecho en muchos países también hace que las leyes existentes sean a menudo inútiles. En muchos casos, nuestros derechos aún no están reconocidos. Donde existen nuestros propios sistemas de justicia, estos son ignorados de manera sistemática.

La impunidad, como se detalla en el último informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, representa un ataque más sobre el estado de derecho. De manera irónica, la ley se utiliza con mayor frecuencia para atacarnos, y para deslegitimarnos, y no para procesar o enjuiciar a los perpetradores de la violencia que experimentamos, ni para asegurar que se haga justicia.

Los conflictos y la represión de nuestras comunidades son exacerbados en muchos lugares por la captura corporativa del Estado, la corrupción sistemática, el crimen organizado, y las prácticas empresariales y comerciales insostenibles y, en algunos casos, ilegales o ilegítimas.

La expansión de la frontera extractiva cada vez más adentro de nuestros territorios genera el conflicto en nuestros hogares y comunidades. Los proyectos de conservación se presentan muchas veces como acaparamientos de tierras, lo cual tiene un gran impacto sobre nuestros medios de

vidas, y criminaliza aún más nuestras formas de vida.

Los medios de comunicación y el uso de los medios sociales, las noticias falsas y las amenazas son cada vez más frecuentes para deslegitimar a aquellos de nosotros que nos mantenemos firmes en la defensa de nuestras comunidades y de los derechos humanos. Las tácticas divisorias adoptadas dentro de nuestras comunidades, incluso por individuos u organizaciones establecidos por el Gobierno, crean conflictos dentro de nuestras comunidades, dividiéndolas con el propósito de imponer sus decisiones en contra de nuestra voluntad colectiva.

La falta de una participación efectiva, de acceso a la información y de la consulta por parte de los Estados, y la no obtención del consentimiento libre, previo e informado, en la planificación del desarrollo resultan en la imposición de proyectos de desarrollo perjudiciales. El uso de las fuerzas armadas, incluso para la prestación de servicios básicos y la implementación de programas de conservación, junto con la policía y las fuerzas de seguridad privadas, a menudo contratadas por las empresas para proteger los intereses corporativos, aumentan los riesgos de violencia para nosotros.

La falta de una evaluación y prevención de riesgos precisa por parte de las empresas, de poner en funcionamiento la debida diligencia en sus operaciones e introducir mecanismos independientes de rendición de cuentas y quejas, contribuye también al aumento de la violencia. Aparte de algunas excepciones importantes, los inversores parecen mostrar poco interés en garantizar que sus inversiones no desencadenen ni permitan violaciones de los derechos humanos.

Las iniciativas públicas y privadas actuales en materia de defensores de derechos

humanos no abordan aún de manera eficaz las causas fundamentales de los ataques y la violencia en nuestros territorios. En donde existen dichas iniciativas, muchos Estados y empresas no están implementando los compromisos ya existentes para abordar dicha violencia.

Los mecanismos de protección existentes tampoco abordan en gran medida las causas clave de los ataques y las amenazas, y se centran predominantemente en la protección individual, en lugar de en las garantías colectivas y en el reconocimiento de nuestro papel y compromiso como defensores de la tierra y del medio ambiente.

La Iniciativa de Tolerancia Cero insta a los Estados, las empresas y los inversionistas a que se comprometan a tomar una acción urgente para cambiar el rumbo de los altos niveles de violencia contra los defensores y las defensoras de derechos humanos. Estos actores deben ser dirigidos por aquellos de nosotros que estamos en la primera línea, y centrarse en abordar las causas de la violencia.

Creemos que las iniciativas futuras destinadas a protegernos a nosotros, los defensores de la tierra y del medio ambiente, deben basarse en el fortalecimiento de nuestras capacidades como individuos y comunidades para protegernos, sobre la base de los enfoques en los que ya estamos trabajando (como las redes comunitarias de alerta temprana y las guardias indígenas), para crear sistemas de protección basados en la comunidad, así como para consolidar nuestras alianzas y redes, y para llevar a cabo verificaciones en el terreno basadas en la comunidad, que nos permitan informar y denunciar las prácticas ilegales y las violaciones de nuestros derechos.

RECOMENDACIONES:

Las ONG y los aliados deben multiplicar sus esfuerzos para apoyarnos a nosotros, los defensores y las comunidades amenazadas o en riesgo, mediante una mayor capacidad para anticiparse a las amenazas y desarrollar enfoques y soluciones de protección colectiva basados en las personas.

Sección I: los Estados

- Reconocer y respetar los derechos humanos de las comunidades rurales, y los derechos colectivos de los afrodescendientes y de los pueblos indígenas, implementando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en el área rural. Esto debe incluir la implementación de las políticas públicas para asegurar nuestros derechos de uso, beneficio y manejo de nuestras tierras, territorios y recursos naturales. Reformar las leyes discriminatorias, cuando existan, y desarrollar y promulgar una legislación positiva, para asegurar que nuestros derechos sean plenamente reconocidos, incluidos los derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales, y al consentimiento libre, previo e informado.
- Implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, e introducir legislación que proteja específicamente los derechos y reconozca el papel de los defensores de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos. Desarrollar planes de acción para prevenir y combatir las amenazas y reforzar las garantías y los mecanismos. Establecer Instituciones Nacionales de Derechos Humanos donde no existan, y fortalecer las que ya existan.
- Adoptar y proporcionar los recursos apropiados a las políticas públicas con el fin de abordar las causas fundamentales de la violencia y la intimidación, entre ellas: la impunidad y la corrupción, la reducción del espacio cívico, las conexiones entre las economías legales e ilegales, el tráfico de tierras, las expropiaciones organizadas de tierras. Actuar de manera positiva para salvaguardar los medios de vida tradicionales y los ecosistemas de los que dependen; examinar e incorporar salvaguardias en la emisión de concesiones económicas; y abordar las acciones de los agentes no estatales, incluidos los grupos armados. No utilizar la ley para reprimir o criminalizar a los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente.
- Garantizar que las condiciones dentro de los acuerdos y políticas de comercio e inversión cumplan con las obligaciones y estándares internacionales, y los compromisos ya existentes, para evitar la deforestación, la degradación ambiental y la violación de los derechos humanos. Nos referimos en particular a las conclusiones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en su estudio de 2016 sobre el impacto de los acuerdos de inversión y de comercio sobre los derechos de los pueblos indígenas¹

¹ <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/AnnualReports.aspx>

- Aprobar leyes nacionales para implementar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, incluyendo la introducción de legislación obligatoria de diligencia debida en materia de derechos humanos para asegurar que las empresas lleven a cabo evaluaciones independientes de los riesgos y los impactos sociales y ambientales y sobre los derechos humanos, que actúen sobre la base de sus conclusiones y que se comprometan con la transparencia de los resultados.
- Actuar de manera urgente para desarrollar Planes de Acción Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos, o cuando ya existan, para reforzar su aplicación eficaz, a través de la participación amplia y efectiva en procesos de consulta significativos, e integrar acciones para proteger nuestros derechos humanos colectivos, al mismo tiempo que se previenen y se responde a las amenazas a las que se enfrentan los defensores de los derechos humanos.
- Garantizar la reparación efectiva de las violaciones cuando se produzcan, incluido el fortalecimiento de los sistemas judiciales que garanticen que los responsables de los ataques contra los defensores y las comunidades sean sancionados y enjuiciados de manera efectiva. Afirmar una responsabilidad extraterritorial por las acciones en el extranjero de empresas registradas en el país.
- Prestar apoyo financiero, técnico y jurídico directo a los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros titulares de derechos colectivos para que defiendan sus territorios, incluso mediante la expedición de títulos de propiedad, la demarcación

de tierras y el desarrollo de la capacidad de monitoreo, verificación de la situación en el terreno y la protección colectiva y la prevención de riesgos.

ACCIÓN MULTILATERAL

- Apoyar la negociación en curso del Tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos, y garantizar la inclusión de una sección operativa sobre los defensores de los derechos humanos.
- Promover una acción regional a través de los mecanismos regionales existentes con el fin de hacer frente a violencia contra los defensores de los derechos humanos.
- Aumentar el apoyo colaborativo, proactivo y coherente para los defensores de los derechos humanos a través de las misiones diplomáticas, incluyendo declaraciones públicas de apoyo a dichos defensores de derechos humanos, la presión diplomática, las visitas de campo, las reuniones con los defensores y defensoras, y las observaciones de los juicios. Debe incluirse además la entrega de visados en caso de reubicación temporal urgente, si fuera necesario. También debe retirarse la ayuda militar y de seguridad cuando estas puedan ser cómplices en los ataques.
- Asegurar, como propietarios y accionistas en las instituciones financieras de desarrollo bilaterales y multilaterales, que estas instituciones hagan un uso eficaz de su influencia en las intervenciones de desarrollo para prevenir las amenazas y los ataques dirigidos contra los defensores, y responder a dichos ataques y amenazas en el momento en que se produzcan.

Sección II: el sector privado

- Firmar el Compromiso de Tolerancia Cero

EMPRESAS

- Reconocer y respetar los derechos humanos de los afrodescendientes, los campesinos, los defensores de derechos humanos, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluso cuando los Estados no lo hacen, y actuar para promover o apoyar las prioridades de desarrollo indígenas y/o dirigidas por las comunidades.
- Introducir procedimientos y políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos, en particular en las evaluaciones de riesgo ambiental, social, cultural y de otro tipo, integrando los requisitos obligatorios a nivel de la alta dirección y sobre el terreno. Las comunidades deben ser incluidas en las evaluaciones de los impactos, y verificar los resultados. La verificación debe incluir la información a nivel comunitario, así como el uso de las fuentes de información independiente y de la sociedad civil, bajo condiciones de confidencialidad si necesario.
- Asegurar la participación de las partes interesadas o la consulta plena, eficaz y significativa, la participación activa de los defensores, y garantizar un ambiente seguro y propicio para la participación, sin temor a represalias o a la intimidación.
- Desarrollar y adoptar mecanismos seguros, independientes, eficaces y accesibles para la presentación de quejas y para la respuesta a las amenazas contra los defensores.

- Abordar las violaciones de los derechos humanos cuando se produzcan, a través de intervenciones para evitar la repetición, y reducir al mínimo los perjuicios, mediante la investigación, el uso de la influencia o el poder, la emisión de declaraciones públicas y la posible desinversión. Se deben aplicar sanciones a las personas que se descubra que han cometido actos ilícitos dentro de las empresas.
- Abstenerse de utilizar las fuerzas de seguridad privadas o públicas.
- Apoyar y no obstaculizar el avance y la adopción del Tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos.

INVERSIONISTAS

- El sector financiero y de inversión debe apoyar e implementar el enfoque de tolerancia cero contra los ataques a los defensores en su toma de decisiones de inversión, con especial atención en los sectores militar y de seguridad, de energía, de infraestructura, de la agroindustria y de las industrias extractivas.
- Los inversionistas deberían exigir a las empresas en las que invierten que lleven a cabo evaluaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, y que actúen en consecuencia, y cuando no sea el caso, que se comprometan con sus clientes a adoptar y aplicar medidas de diligencia debida.
- Los inversionistas deben incorporar el compromiso de tolerancia cero desarrollando e integrando herramientas independientes de evaluación y manejo de riesgos, para permitir así la revisión de aquellas empresas y sectores de alto riesgo.

- Las evaluaciones de riesgos deben verificarse mediante la integración de datos verificados en el terreno y el uso de información procedente de la comunidad, en condiciones confidenciales cuando sea necesario, y de la sociedad civil y de otras fuentes de información independientes.
- Los inversionistas deben comprometerse de forma proactiva con las empresas a las que apoyan para garantizar el cumplimiento, y considerar la posibilidad de retirar las inversiones cuando sea necesario.
- Estandarizar y ampliar la divulgación de información sobre préstamos, suscripción e inversiones en sectores de alto riesgo.
- Los inversores deben aplicar estos principios a lo largo de toda la cadena de suministro.
- Los bancos deben aplicar estos principios de la forma más adecuada para sus clientes.

Adoptado por aclamación, 23 de noviembre de 2019